



IQUIQUE, 12 de junio del 2014.

Decreto Alcaldicio N° 829

VISTOS:



Decreto Alcaldicio N.° 1236, de fecha 29 de octubre del 2013, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 18 de octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la empresa Fortunato & Asociados Ltda., relativo a la Propuesta Pública N° 08/2013, denominada "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de auditoría externa para la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Carta de fecha 02 de mayo del 2014, de don Franco Riquelme Flores, Gerente de Auditoría de Fortunato y Asociados dirigida a don Guillermo Cerda Albornoz, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.

Memorándum N° 317 de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Director (S) don José Riquelme Basso, de fecha 26 de mayo del 2014, dirigido al Sr. Alcalde (S) don Marco Pérez Barría.

Memorándum N° 1705 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de mayo del 2014, dirigido al Sr. Alcalde don Jorge Soria Quiroga, con V° B° del Sr. Alcalde Subrogante don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 512, de fecha 10 de junio del 2014, que designa como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Iquique, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Departamento de Personal N° 518, de fecha 11 de junio del 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Octavio Villarroel Arcos.

CONSIDERANDO:

1.- Que entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la empresa Fortunato & Asociados se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios profesionales de auditoría externa para la Ilustre Municipalidad de Iquique, el que fuere aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1236 de fecha 29 de octubre del 2013.

2.- Que, la empresa Fortunato y Asociados, a través de don Franco Riquelme Flores, Gerente de auditoría, solicitó la modificación del contrato antes indicado, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución cierre de auditoría para el día 31 de julio del 2014, fundado en la alteración de labores en la Ilustre Municipalidad de Iquique, ocasionado por el terremoto ocurrido el 1° de abril del 2014, en los cuales se priorizó atender los problemas suscitados por dicho acontecimiento.

3.- Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del memorándum N° 317, informa sobre la ampliación del plazo al 31 de julio, a fin de cumplir con los objetivos señalados en la bases de licitación, indicando que el plazo se cumplía el 04 de mayo en el caso de acceder a lo solicitado se deben adicionar 88 días, lo que da un total de 198 días, para dar cumplimiento al contrato en comento. Indica que no ve inconveniente en acceder a lo solicitado por la empresa Fortunato & Asociados, proponiendo fundar la causal de modificación contractual en el punto 13.4 de las Bases Administrativas Especiales, que autoriza la modificación por exigirlo el interés público o nacional.

V°B°
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
I.M.I.

4.- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, en su memorándum N° 1705, de fecha 30 de mayo del 2014, indica que procede jurídicamente realizar modificación del contrato celebrado con la empresa Fortunato & Asociados, dado que es un hecho público y notorio la ocurrencia de los fuertes movimientos telúricos, que afectaron a la ciudad los días 1 y 2 de abril del presente año, y sus efectos, lo que alteró efectivamente el cotidiano funcionamiento de la Municipalidad de Iquique, la cual se avocó a las labores de apoyo a la comunidad en estado de emergencia, viéndose con ello afectada las labores del prestador de servicios en la ejecución del contrato, por lo que procede que sea modificado el término del contrato para el 31 de julio del 2014, fecha de cierre de la auditoría, por lo que se debe ampliar el plazo del contrato de 110 a 198 días fundado en la causal de mutuo acuerdo de las partes, indicadas en el numeral 1 del punto 13.4 de las bases administrativas.

5.- Que, en virtud de los considerandos antes expuestos, se entiende justificado el realizar la modificación del contrato entre esta Municipalidad y la empresa Fortunato & Asociados, fijando como fecha de término del contrato el día 30 de julio del 2014, siendo la causal de mutuo acuerdo la que se debe aplicar en la especie.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- Autorícese la realización de la modificación, de común acuerdo, del contrato celebrado el día 18 de octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Empresa Fortunato & Asociados Ltda de prestación de Servicios profesionales de auditoría externa para la Ilustre Municipalidad de Iquique, en el sentido de modificar el inciso segundo del punto tercero del citado contrato, debiendo señalarse que: "En mérito de lo anterior el proveedor se obliga a realizar los servicios de auditoría externa en un plazo de 198 días corridos, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas".

2.- Instrúyase a la unidad Técnica, a fin de salvaguardar la mantención de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a las Bases Administrativas Especiales y el contrato.

3.- Instrúyase a la Unidad Técnica, en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que realicen las gestiones necesarias para materializar la modificación de contrato entre La Ilustre Municipalidad de Iquique con la empresa Fortunato & Asociados, en los términos autorizados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- Cúmplase, una vez tramitado la aprobación del presente decreto, con su publicación en el portal mercadopublico.cl,

Anótese, comuníquese y archívese


OCTAVIO VILLARROEL ARCOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MARCO PÉREZ BARRIA
ALCALDE (S)


DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
I.M.I.